

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00118-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 01 OCT 2020

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, se aprobara.

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESUS ANTONIO MENA ARANGO

| |
|--|
| JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE |
| En Estado No. 112 de hoy 02 OCT 2020 Candelaria V., Notifique el auto anterior. |
| MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria |

